

Expediente: **515/12**

Carátula: **SALAZAR MARIELA C/ DIAZ CARLOS GUIDO (HIJO) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **11/09/2020 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 515/12



H20701354506

EXPTE N°: 515/12.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de septiembre de 2020.-

AUTOS: SALAZAR MARIELA c/ DIAZ CARLOS GUIDO (HIJO) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: CARABAJAL,CARLOS LUCIANO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 03 de septiembre de 2020.- Advierte esta Proveyente que los autos ofrecidos como prueba "Salazar Mariela Soledad c/ Díaz Carlos Guido s/ Filiación" Expte N° 729/04, radicados en el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa Nom., fueron devueltos a dicha Unidad Judicial, segun pase de fecha 14/11/2017. Por lo que corresponde, que previo a resolver, se libre oficio al Juzgado de referencia, a fin de que se sirva remitir si su estado procesal lo permite, los autos nombrados precedentemente. Suspéndanse los plazos para dictar Sentencia hasta que se cumpla con la medida ordenada precedentemente. Personal. AJ.- " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 10/09/2020

Certificado digital:

CN=ZANESKY Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252096451

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.